



CUT: 59942-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0178-2023-ANA-OA

San Isidro, 06 de junio de 2023

VISTOS:

El escrito de fecha 22 de marzo de 2023, presentado por el obligado Apolinario Humpiri Machaca; el Memorando N° 0717-2023-ANA-AAA.TIT, de fecha 27 de marzo de 2023, elaborado por la Autoridad Administrativa del Agua Titicaca; el Informe N° 0567-2023-ANA-OA-UEC del Expediente Coactivo N° 538-2023-ANA-OA-UEC, así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0464-2022-ANA-AA.TIT, de fecha 19 de diciembre de 2022, la Autoridad Administrativa del Agua Titicaca, sancionó al obligado Apolinario Humpiri Machaca, con una multa equivalente a cero punto cinco (0.5) Unidades Impositivas Tributarias, por infringir el numeral 279.1° del artículo 279° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, el artículo 120° numeral 1) de la Ley N° 29338, el Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Reglamento de la Ley N° 29338, en su artículo 277° literal a);

Que, mediante escrito del visto, el obligado Apolinario Humpiri Machaca, solicitó el fraccionamiento de la deuda en diez (10) cuotas mensuales, asimismo, cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia del depósito N° 108400051 efectuado en el Banco de la Nación a la cuenta corriente de la Autoridad Nacional del Agua N° 00-000-877174, por el importe de S/ 495.00 (Cuatrocientos noventa y cinco con 00/100 Soles); en consecuencia, la suma pendiente de pago asciende a S/ 1,980.00 (Mil novecientos ochenta con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 0717-2023-ANA-AAA.TIT, de fecha 27 de marzo de 2023, la Autoridad Administrativa del Agua Titicaca, remitió a la Unidad de Ejecución Coactiva, la solicitud de fraccionamiento presentada por el obligado Apolinario Humpiri Machaca;

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe N° 0567-2023-ANA-OA-UEC de fecha 05 de junio de 2023 del Expediente Coactivo N° 538-2023-ANA-OA-UEC (Multa) manifestó que, la documentación presentada por el obligado se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, en adelante la Directiva, por lo que,

recomendó otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remitió el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, el numeral 6.4.3 de la Directiva, señala que, igual derecho corresponde solicitar fraccionamiento a aquellos obligados que reconocen su obligación antes del inicio del procedimiento de ejecución coactiva, debiendo cumplir con los requisitos descritos en el numeral precedente;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: *“La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados”*;

Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por el obligado **APOLINARIO HUMPIRI MACHACA** por el importe de **S/ 1,980.00 (MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES)**, respecto al expediente coactivo N° 538-2023-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”.

Artículo 2°. - **APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 00538-2023-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS. ADM.	PAGO MENSUAL	INTERESES S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	1,980.00		201.17	5.74	195.43	1,784.57	30/06/2023
2	1,784.57		201.17	5.17	196.00	1,588.57	31/07/2023
3	1,588.57		201.17	4.61	196.56	1,392.01	31/08/2023
4	1,392.01		201.17	4.04	197.13	1,194.88	30/09/2023
5	1,194.88		201.17	3.46	197.71	997.17	31/10/2023
6	997.17		201.17	2.89	198.28	798.89	30/11/2023
7	798.89		201.17	2.31	198.86	600.03	31/12/2023
8	600.03		201.17	1.74	199.43	400.60	31/01/2024
9	400.60		201.17	1.16	200.01	200.59	29/02/2024
10	200.59		201.17	0.58	200.59	0.00	31/03/2024

Artículo 3°. - **ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 4°. - **DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución al obligado APOLINARIO HUMPIRI MACHACA, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Titicaca y a la Administración Local de Agua Juliaca.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JORGE PERLACIOS VELÁSQUEZ

DIRECTOR

OFICINA DE ADMINISTRACION